

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA COLOMBIA INTELIGENTE No. 976 - 2026

Bogotá, 01 de abril de 2026

NOTA ACLARATORIA: La presente tiene como propósito precisar el alcance de la disposición relacionada con el número máximo de proyectos en los que puede participar una entidad ejecutora, unificando criterios de interpretación frente a la participación de las Instituciones de Educación Superior y sus sedes, con el fin de evitar ambigüedades, garantizar condiciones de igualdad entre los proponentes y asegurar la correcta aplicación de las reglas de la convocatoria.

La nota aclaratoria fue revisada y aprobada por el Comité de Gestión de Recursos de la CTeI en sesión realizada el día 31 de marzo de 2026, y solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación a la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI mediante radicado No. 20260003512M el día 01 de abril de 2026 indicando lo siguiente:

En atención a las consultas formuladas por los interesados y con el propósito de garantizar la correcta interpretación, aplicación uniforme y seguridad jurídica en la ejecución de los Términos de Referencia de la Convocatoria 976 de 2026 – ColombIA Inteligente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se permite realizar la siguiente aclaración respecto de lo dispuesto en la Nota 3 del numeral 3 “Dirigida a”:

1. Alcance de la entidad ejecutora.

Para efectos de la presente convocatoria, la entidad ejecutora corresponde a la persona jurídica que presenta la propuesta, esto es, la Institución de Educación Superior —IES— identificada con un único NIT, con independencia de su estructura organizacional interna, régimen de sedes, seccionales o dependencias.

En consecuencia, la IES constituye la unidad jurídica y administrativa de participación, frente a la cual se predicen los límites establecidos en los Términos de Referencia.

2. Límite máximo de participación

De conformidad con lo previsto en la Nota 3 del numeral 3 de los Términos de Referencia, una misma entidad ejecutora (IES) podrá participar como ejecutora en un máximo de dos (2) proyectos en la presente convocatoria.

Este límite es único, global e integral para la IES, y aplica con independencia de:

- La sede que formule o radique la propuesta,
- La distribución territorial de la institución, o
- La estructura interna bajo la cual se organice la postulación.

3. Presentación de propuestas por sedes.

Los Términos de Referencia permiten que las sedes de una misma IES presenten propuestas de manera independiente, siempre que la postulación en el aplicativo SIGP identifique claramente la sede correspondiente.

No obstante, esta posibilidad no genera cupos adicionales por sede, ni modifica el límite máximo de participación establecido para la entidad ejecutora.

4. Regla de priorización por orden de radicación.

En aplicación estricta de lo dispuesto en los Términos de Referencia, en caso de que una misma IES, a través de una o varias de sus sedes, radique más de dos (2) propuestas como entidad ejecutora, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Únicamente serán consideradas válidas las dos (2) primeras propuestas registradas, de acuerdo con la fecha y hora de radicación en el aplicativo SIGP.

Esta regla aplica independientemente de la sede que haya realizado la postulación, en tanto el criterio es exclusivamente el orden de radicación a nivel de la persona jurídica (IES).

5. Responsabilidad institucional

Corresponderá a cada Institución de Educación Superior, en el marco de su autonomía, adelantar las acciones internas de coordinación que estime pertinentes para la presentación de propuestas, considerando el límite máximo de participación establecido en los Términos de Referencia.

6. Naturaleza de la aclaración

La presente Nota Aclaratoria:

- No modifica las condiciones de los Términos de Referencia de la convocatoria,
- Se emite en garantía de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y concurrencia.